

## NOTIFICACIÓN

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Cantón Sucúa con fecha 6 de marzo del 2025, y una vez que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 7 de la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Proceso de Legalización de los Bienes Inmuebles Mostrencos, en Posesión de los Particulares o Instituciones Públicas o Privadas Ubicados en la Zona Urbana de la Parroquia Urbana y Rurales del Cantón Sucúa; y en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD; y, de acuerdo con el expediente remitido por el Procurador Síndico Municipal; el Concejo Cantonal resuelve declarar como bien inmueble mostrenco el predio en posesión de la **Sra. MARÍA GÉNESIS SHUIR PINCHUPA** de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1400850119, de estado civil soltera, de 36 años de edad, de ocupación artesana, domiciliada en la parroquia Huambi, Cantón Sucúa Provincia de Morona Santiago, con número de teléfono 0979668995; respecto de inmueble de la con Clave Catastral 14065212008019000 de la cabida de **CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (173.90 mts<sup>2</sup>)** ubicado en la Calle Amazonas y Calle Xavier Maldonado del Barrio Centro de la Parroquia Huambi del Cantón Sucúa Provincia de Morona Santiago; comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Al Norte.-** Con la Calle Amazonas en 11.95 metros. **Al Sur.-** Con predio de Peralta Zhicay Mérida Magdalena en 11.52 metros. **Al Este.-** Con predio Sharup Jeencham Santaik Gustavo en 13.10 metros y con predio de Peralta Zhicay Merida Magdalena en 1.82 metros. **Y por el Oeste.-** Con la Calle Xavier Maldonado en 14.74 metros **ÁREA TOTAL 173.90 Y ÁREA ÚTIL DEL LOTE: 168.16 m<sup>2</sup>.** Inmueble cuyo avalúo es de USD 11818.24. Dese cumplimiento a las exigencias establecidas en el Art. 7 numeral 9 de la ordenanza Ibidem en mención. Los particulares que se consideren afectados por la declaratoria de bien inmueble mostrenco, deberán presentar por escrito el reclamo respectivo con documentación de respaldo en la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa, ubicada en la segunda planta del Palacio Municipal (Av. Domingo Comín y Pastor Bernal s/n). En caso de no existir reclamo alguno; en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación por la prensa de la presente resolución, se procederá a la adjudicación de este predio a favor de la peticionaria. Se procederá a costa de la peticionaria a publicar un extracto de esta resolución por única vez en un diario del Cantón, de haber, caso contrario, se lo hará en uno de la provincia o de lugar más cercano. También deberá ser publicado en carteleras ubicadas en el Palacio Municipal; en la página web municipal, y en el predio, este último a cargo de la Dirección de Ordenamiento Territorial durante tres días consecutivos.

Atentamente;

  
Mgs. Zulay Ávila Jara  


SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DEL GADMC SUCÚA.

